

Para el abono de la cuantía concedida será requisito necesario presentar por el/la beneficiario/a los correspondientes justificantes de los gastos y pagos subvencionados antes **del 11 de diciembre de 2009**. La justificación de estos gastos se hará mediante la presentación de facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre). En concreto:

- Para la justificación de los costes de matrícula/inscripción, deberá aportarse factura emitida por la entidad que organiza el evento formativo. En el caso de imposibilidad de emisión de factura, se aportará recibo de la entidad organizadora o justificante bancario de pago de matrícula.
- Para la justificación de los costes de transporte, deberá aportarse factura de agencia de viajes y/o billetes de transporte utilizado en clase turista.
- Para la justificación de los costes de alojamiento, deberá aportarse factura del establecimiento (hotel, hostel, albergue, pensión, etc.), a nombre de la persona solicitante.
- Justificación de los pagos realizados (recibí en factura, transferencia bancaria, cheque o talón bancario)

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Finalizar la acción formativa para la que reciban la ayuda, o al menos el 80% de sus horas lectivas.
- Presentar en el Departamento de Cooperación de este Ayuntamiento el Certificado de asistencia y aprovechamiento, en un plazo no superior a 3 meses desde la fecha de finalización.
- En caso de incumplimiento de estas obligaciones el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar el importe recibido.

8. OTRAS DISPOSICIONES

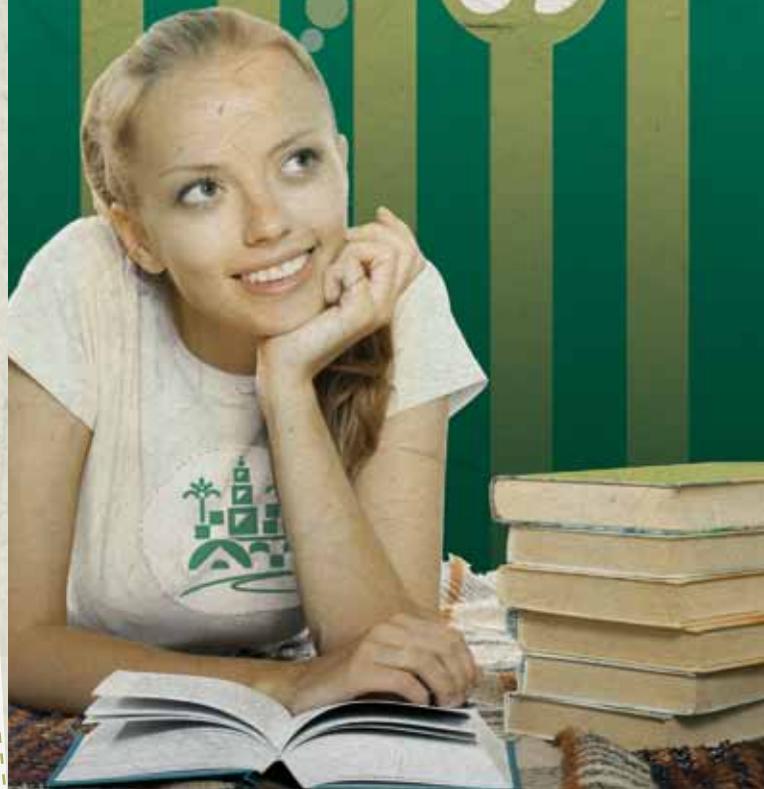
La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA FORMACIÓN SOBRE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO

Ayuntamiento de Córdoba
(Delegación de Cooperación y Solidaridad)

Convocatoria de ayuda
al desarrollo
a la formación sobre
ONGD Cordobesa
sobre cooperación y
Convocatoria

09



BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA FORMACIÓN SOBRE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. 2009

La Delegación de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba, dentro del Plan Municipal de Paz y Solidaridad y en el marco de su programa de formación convoca:

Ayudas a la formación sobre cooperación y educación para el desarrollo.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de estas ayudas consiste en apoyar la formación de los/as socios/as, colaboradores/as y voluntarios/as de las ONGD cordobesas, cofinanciando la matrícula para la realización de cursos sobre cooperación y educación para el desarrollo, coordinaciones o encuentros de la organización a la que se pertenece o redes del mismo ámbito de actuación, que tengan carácter formativo para los/as solicitantes, así como los gastos de desplazamiento y alojamiento, en los casos en los que el evento formativo se realice fuera de la ciudad de Córdoba. Para estos últimos casos, los gastos de manutención correrán a cargo de la persona solicitante y/o de la ONGD con la que colabora.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

- Ser natural de Córdoba o residente en esta ciudad.
- Pertener o colaborar con alguna ONGD cordobesa.
- Estar interesado/a en realizar una Acción de formación (Curso, Seminario, Taller, Encuentro, Jornadas, Foros,...), relacionada con temáticas de cooperación al desarrollo, acción humanitaria, educación para el desarrollo, educación intercultural, comercio justo etc., que tenga su inicio en el año 2009.
- No recibir ningún otro tipo de ayuda para la realización de dicha acción formativa.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/AS ASPIRANTES

- Solicitud dirigida al Excmo. Señor Alcalde, según modelo normalizado.
- Fotocopia del DNI o acreditación de residencia en Córdoba, en el caso de no haber nacido en el municipio de Córdoba.
- Certificado de la ONGD en el que se indique que el/la solicitante es miembro o colaborador/a y el interés de la organización en la realización del curso por parte de la persona solicitante.
- Programa de la acción formativa, en el que se indique el importe de la matrícula.
- Presupuesto de gastos desplazamiento y alojamiento, adjuntando documentación que lo acredite: factura pro-forma de agencia

de viajes, información de precios de la empresa que brinda el servicio, etc.

- Declaración jurada de no haber recibido otro tipo de ayudas para la misma acción formativa por parte de el/la solicitante.
- Modelo 145. Retenciones sobre rendimientos del trabajo. Comunicación de datos al pagador (Art. 88 del Reglamento del IRPF). Este modelo está disponible en la Agencia Tributaria y podrá ser facilitado en el Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba.
- Certificado bancario de titularidad de número de cuenta de el/la solicitante.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba sito en C/ Capitulares 1, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico **hasta el 2 de Diciembre de 2009 (inclusive)**.

5. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS

La Delegación de Cooperación concederá, por orden de entrada, las ayudas objeto de esta convocatoria a las personas que reúnan los requisitos mencionados en la base 2 y presenten la documentación indicada en la base 3, hasta completar el presupuesto anual destinado a este concepto, que en el presente ejercicio de 2009 asciende a 7.000 €.

Las ayudas concedidas serán notificadas al/a la solicitante en un plazo no superior a un mes a partir de la fecha de entrada de la solicitud.

6. CUANTÍA Y FORMA DE PAGO

Las personas a quienes les sea concedida la presente ayuda, recibirán una cantidad para la formación solicitada de hasta el 80% del total de los gastos de matriculación y, en su caso, desplazamiento y alojamiento, y por un importe máximo de 1.000 €.

La cantidad total que se otorgará a socios/as o colaboradores/as de una misma ONGD no superará, en ningún caso, los 1.500 €.

En aquellos casos en los que se solicite ayuda para sufragar los costes de desplazamiento y alojamiento se deberá tener en cuenta que:

- El desplazamiento deberá hacerse en transporte público, en clase turista o similar.
- En ningún caso las cantidades por alojamiento podrán superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios/as públicos/as en la normativa que les resulte de aplicación.